

Bogotá D.C

Señora

**PILAR DEL ROCÍO GARCÍA GARCÍA**

Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

**Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER**

Diagonal 47 No. 77A-09 Int.11 – Bogotá

Correo electrónico: [radicacionentradas@idiger.gov.co](mailto:radicacionentradas@idiger.gov.co)

Bogotá D.C.

**ASUNTO:** R- CTP. Concepto y respuesta a diagnóstico técnico realizado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, para los predios ubicados en la Carrera 8 No. 0-29 sur, Calle 1 No. 8-69 y Calle 1 No. 8-81, ubicados en la localidad de San Cristóbal, de la ciudad de Bogotá D.C.

**RADICADO No.** 20225110046162 del 7 de julio de 2022.

Respetada señora, reciba un cordial saludo.

Hemos recibido mediante el radicado del asunto, el diagnóstico técnico CR-43714 emitido por el IDIGER, en el cual nos informa el estado de mantenimiento de los inmuebles de la Carrera 8 No. 0-29 sur, Calle 1 No. 8-69 y Calle 1 No. 8-81, ubicados en la localidad de San Cristóbal, de la ciudad de Bogotá D.C.

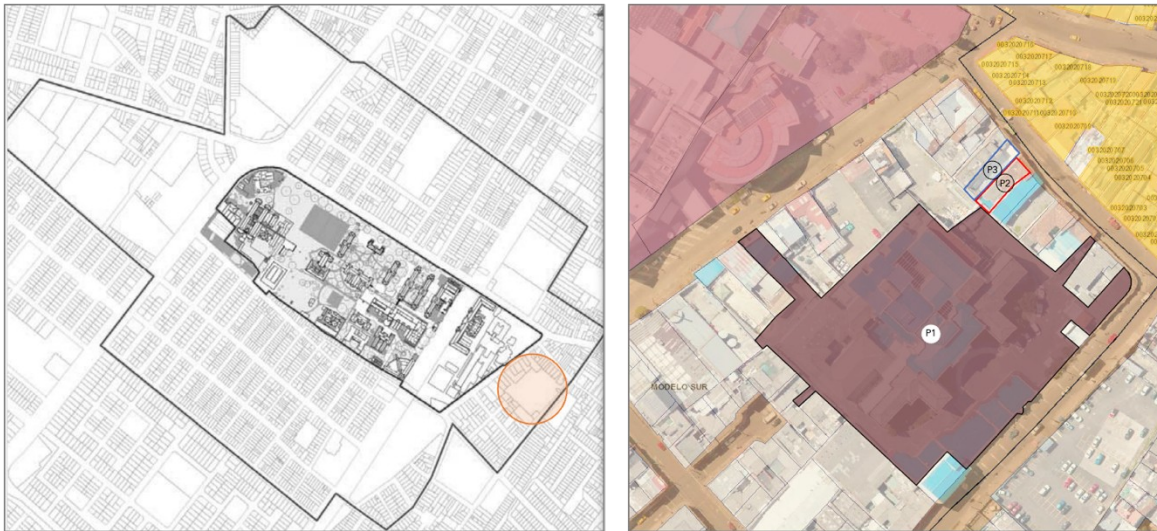


Imagen 1. Izquierda, Localización de los predios de la Carrera 8 No. 0-29 sur, Calle 1 No. 8-69 y Calle 1 No. 8-81, dentro de la Zona de influencia del PEMP del Hospital San Juan de Dios – Derecha, Identificación de los



predios P1, P2 Y P3. Fuente: Plano 2. Delimitación de área afectada y zona de influencia PEMP Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil - SINUPOT

Al respecto, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el marco de sus competencias se permite informar lo siguiente:

Id. IDIGER	Dirección	Código CHIP
P1	Carrera 8 No. 0-29	AAA0002CFDE
P2	Calle 1 No. 8-69	AAA0002CEWF
P3	Calle 1 No. 8-81	AAA0002CEUZ

### **P1 – Carrera 8 No. 0-29**

De acuerdo con el inventario anexo al Decreto Distrital 606 de 2001, adoptado por el artículo 1 del Decreto Distrital 560 de 2018 *“Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones”* el predio ubicado en la Carrera 8 No. 0-29 (P1), cuenta con declaratoria individual en la categoría de Conservación Integral<sup>1</sup> del ámbito distrital. (Hospital Universitario la Samaritana)

### **P2 – Calle 1 No. 8-69**

De acuerdo con el inventario anexo a la Resolución 0995 de abril 29 de 2016, *“Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, ubicado en la ciudad de Bogotá, D. C., declarado monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional.”* el predio ubicado en la Calle 1 No. 8-69 (P2), cuenta con clasificación en el Nivel de intervención tres -N3-<sup>2</sup> que de acuerdo con el decreto 2358 de 2019 corresponde a un inmueble de *“conservación contextual”*, y colinda con el bien de

<sup>1</sup> Artículo 4- Decreto Distrital 606 de 2001. Categoría de Conservación Integral. Aplica a los inmuebles que cuentan con valores culturales excepcionales, representativos de determinadas épocas del desarrollo de la ciudad y que es necesario conservar como parte de la memoria cultural de los habitantes.

<sup>2</sup> Decreto 2358 de 2019. Artículo 2.4.1.2.4. Nivel permitido de intervención de los bienes inmuebles en los PEMP. **“Nivel 3. Contextual.** Se aplica a inmuebles del área afectada o zona de influencia de BIC del grupo urbano o del grupo arquitectónico que, sin mantener valores individuales patrimoniales de especial significación, cuentan aún con características representativas que contribuyen a la consolidación de la unidad de paisaje, del contexto rural o urbano o de un conjunto arquitectónico, que han perdido la legibilidad de su distribución arquitectónica pero que mantienen elementos compositivos del volumen, por lo que se requiere conservar su implantación predial, disposición de accesos, elementos de fachadas y geometría de cubierta, así como otros elementos de valor patrimonial que aún formen parte del edificio, o prácticas asociadas del PCI identificadas en el PEMP. Los anteriores elementos deben ser originales. “

interés cultural del orden distrital, ubicado en la Carrera 8 No. 0-29 - Hospital Universitario la Samaritana.

### **P3 – Calle 1 No. 8-81**

En lo que respecta al predio ubicado en la Calle 1 No. 8-81, conforme a la citada Resolución también cuenta con clasificación en el Nivel de intervención tres -N3- y no colinda con el bien de interés cultural de orden Distrital.

De igual forma, una vez analizada la información catastral, los predios identificados P1, P2 Y P3, se encuentran implantados en la zona de influencia<sup>3</sup> del Plan Especial de Manejo y Protección del Hospital San Juan de Dios y Hospital Materno Infantil de acuerdo con el Artículo 7°. Zona de influencia y el plano 2-Delimitación del área afectada y zona de influencia. (Imagen 1).

De acuerdo con el Artículo 39. *Competencia de la autorización de intervenciones en la zona de influencia*, de la Resolución 0995 del 29 de abril de 2016, para los inmuebles localizados en zona de influencia, aplica lo siguiente:

*“(…) Las intervenciones en la zona de influencia o en predios colindantes con el Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, tales como obra nueva y demolición deberán ser autorizadas por el Ministerio de Cultura, se exceptúan:*

*1. Las intervenciones en los inmuebles que cuentan con declaratoria como BIC del ámbito Distrital deben presentar el respectivo anteproyecto de intervención ante el IDPC cuyo aval es requisito previo para el trámite de licencia ante Curaduría Urbana.*

*2. Las intervenciones correspondientes a modificación, remodelación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reconstrucción, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación, en los inmuebles catalogados nivel 3, conservación contextual. (Subraya fuera de texto)*

Así las cosas, en lo que respecta al predio ubicado en la Carrera 8 No. 0-29 sur, para cualquier intervención que se pretenda realizar en el inmueble, deberá contar con autorización por parte de este Instituto.

Así mismo, el predio ubicado en la Calle 1 No. 8-69, en su calidad de colindante, también deberá contar con autorización por parte de este instituto.

En lo que respecta al predio ubicado en la Calle 1 No. 8-81, no deberán contar con visto bueno o autorización por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -

<sup>3</sup> Resolución 995 del 29 de abril de 2016 “Artículo 7°. Zona de influencia. Se establece como zona de influencia del área afectada del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, el territorio comprendido dentro de los siguientes límites y contenido en el P-1 Delimitación del área afectada y zona de influencia, que hace parte integral de la presente resolución”



IDPC. No obstante, será competencia del Ministerio de Cultura evaluar y dar aprobación sobre intervenciones concernientes a obra nueva y demolición.

Consecuentemente, y frente a la información suministrada por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER en la cual refiere:

*“Al instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables, propietarios y/o encargados del anexo ubicados en el predio P2 de la Calle 1 No. 08-69, costado noroccidental del Hospital Universitario de la Samaritana (predio P1), en el Sector Catastral Modelo Sur de la Localidad de San Cristóbal, dado que dichos inmuebles fueron declarados como bien de interés Cultural, para que de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, en las edificaciones evaluadas. Así mismo, que los propietarios y/o responsables de los predios en mención adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de la misma y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector”.*

Al respecto, en el marco de cualquier intervención en el bien de interés cultural del orden distrital ubicado en la Carrera 8 No. 0-29 y del inmueble colindante ubicado en la Calle 1 No. 8-69, las obras permitidas se encuentran definidas en el artículo 17 del decreto 2358 de 2019, numerales 1.1 al 1.11., y estas obedecen a los trámites posibles a adelantar ante este instituto: “*autorización de primeros auxilios y reparaciones locativas*” o de “*autorización de anteproyecto*” señaladas a continuación:

#### TRÁMITE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS

##### 1. Obras comunes a bienes del sector urbano y del grupo arquitectónico

*1.1. Primeros auxilios. Obras urgentes por realizar en un inmueble que se encuentre en peligro de ruina o riesgo inminente, o que haya sufrido daños por agentes naturales o por la acción humana. Incluye acciones y obras provisionales de protección para detener o prevenir daños mayores tales como: apuntalamiento de muros y elementos estructurales, sobrecubiertas y cerramientos provisionales y todas aquellas acciones tendientes a evitar el colapso súbito, el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, desmonte controlado de elementos puntuales cuyos anclajes o uniones ya hayan fallado, o cuando haya un desplazamiento desmedido del centro de gravedad, etc.*

*1.2. Reparaciones locativas. Obras puntuales para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye las siguientes obras:*



- *limpieza, desinfección y fumigación general del inmueble y superficial de fachadas sin productos químicos, elementos abrasivos o métodos que generen pérdida del material.*
- *mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas, eliminación de goteras e impermeabilizaciones superficiales que no afecten las condiciones físicas del inmueble, reemplazo de piezas en mal estado estructurales y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros.*
- *mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de colgadura y yeserías.*
- *obras de drenaje y de control de humedades.*
- *obras de contención de tierras provisionales.*
- *reemplazo, mejoramiento o ampliación de redes.*
- *mejoramiento o mantenimiento de baterías sanitarias y cuartos técnicos destinados para el adecuado funcionamiento del inmueble.*

#### TRÁMITE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ANTEPROYECTO

1.3. *Reforzamiento estructural. Son las obras tendientes a mejorar el comportamiento estructural ya sea haciéndola más elástica o aumentando su capacidad de carga, y dirigidas a intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente, de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, el reglamento colombiano de construcción sismorresistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Cuando se tramite sin incluir ninguna otra modalidad de intervención, su expedición no implicará aprobación de usos ni autorización para ejecutar obras diferentes a las del reforzamiento estructural.*

1.4. *Adecuación. Son las obras tendientes para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.*

1.5. *Restauración. Son las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o una parte de este con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto a la integridad y la autenticidad. Dentro de este tipo de obra se encuentran las siguientes acciones:*

1.5.1 *Liberación: obras dirigidas a retirar adiciones o agregados que vayan en detrimento del inmueble, ya que ocultan sus valores y características; comprende lo siguiente:*

- a) *remoción muros contruidos en cualquier material que subdividan espacios originales y afecten sus características y proporciones.*
- b) *demolición de cuerpos adosados a los volúmenes originales del inmueble, cuando se determine que afectan sus valores culturales.*
- c) *reapertura de vanos originales de ventanas, puertas, óculos, nichos,*



*hornacinas, aljibes, pozos y otros.*

*d) retiro de elementos estructurales y no estructurales que afecten la estabilidad del inmueble.*

*e) supresión de elementos constructivos u ornamentales que distorsionen los valores culturales del inmueble.*

*1.5.2. Reintegración: obras dirigidas a restituir elementos que el inmueble haya perdido o que se haya hecho necesario reemplazar por su deterioro irreversible.*

*1.6. Obra nueva. Son las obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total, dirigidas a consolidar las calidades que brindan unidad al conjunto y mantener o recuperar las características particulares del contexto del BIC.*

*1.7. Ampliación. Son las obras para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por 'área construida' la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso, la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios según lo definido en las normas urbanísticas.*

*1.8. Demolición. Obra consistente en derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y que deberá adelantarse de manera simultánea con cualquiera otro tipo de obra.*

*1.9. Modificación. Son las obras tendientes para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente sin incrementar su área construida.*

*1.10. Reconstrucción: Es el tipo de intervención dirigida a rehacer total o parcialmente la estructura espacial y formal de un inmueble a partir de la misma construcción o de documentos gráficos, fotográficos u otros soportes, o volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro.*

*1.11. Cerramiento. Es la obra consistente para encerrar un predio que no sea de espacio público, para evitar el saqueo de elementos o partes del inmueble.*

### **Presentación del trámite de solicitud de autorización de anteproyecto ante el IDPC**

**PASO 1.** Reclamar el Formulario de Solicitud de Autorización de Anteproyecto vigente en los puntos de atención presencial dispuestos por el IDPC; o descargarlo a través de la página web [www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co); o acceder a éste a través de la Ventanilla Única de Construcción –VUC.

*Para acceder al formulario a través de la Ventanilla Única de Construcción, el solicitante previamente debe crear el proyecto diligenciando la información que allí se requiera.*

*El "Formulario de Solicitud de Autorización de Anteproyecto para Intervenir Bienes de Interés Cultural" vigente hace parte integral de la presente resolución.*



**PASO 2.** Diligenciar el formulario de solicitud, reunir la documentación señalada en éste y solicitar la revisión calificada de manera presencial o a través de la Ventanilla Única de la Construcción -VUC.

- i. Si la solicitud está incompleta, se informará a través del medio en que se presenta la solicitud para que proceda a completar la documentación faltante. Si la documentación de la solicitud se encuentra completa, se procederá a radicar la solicitud y se informará el número de la radicación a través del medio en que se presenta la solicitud.
- ii. En caso de que el solicitante requiera al Instituto realizar la radicación sin la totalidad de la documentación, se indicará que tiene treinta (30) días calendario para completar la solicitud. Si el solicitante no aporta la documentación faltante en el plazo indicado, la solicitud se entenderá desistida tácitamente y se procederá a emitir el acto administrativo de desistimiento tácito y archivo.
- iii. Si resultado del proceso de evaluación el Instituto identifica que el solicitante debe aportar información adicional o realizar ajustes a la solicitud, por una única vez, se realizará un requerimiento de información.
- iv. Si resultado del proceso de evaluación la intervención propuesta se considera viable, se solicitará al solicitante, a través del medio en que se presenta la solicitud, aportar las copias de los juegos de los planos según sea el caso para realizar el proceso de sellado.

**PASO 3.** Radicar de manera presencial o presentar a través de la Ventanilla Única de la Construcción -VUC, la respuesta de subsanación al requerimiento realizado por el Instituto (solo aplica para aquellas solicitudes que se les realice requerimiento).

- i. La subsanación a presentarse por la Ventanilla Única de la Construcción -VUC, sólo aplica para aquellas solicitudes que ingresaron inicialmente por este canal y en este caso el Instituto informará al solicitante a través de este medio el número de la radicación.
- ii. El solicitante contará con treinta (30) días calendario para radicar la subsanación a las observaciones realizadas por parte del Instituto. En los casos que el solicitante no aporte la información requerida en el plazo establecido, la solicitud se entenderá desistida tácitamente y se procederá a emitir el acto administrativo de desistimiento tácito y archivo.
- iii. El solicitante dentro de los 30 días calendario que tiene para subsanar el requerimiento, podrá solicitar por una única vez prórroga por el término de 30 días calendario.
- iv. Hasta tanto el solicitante no presente la subsanación al requerimiento realizado por el Instituto, los tiempos de evaluación de la solicitud quedan suspendidos.
- v. Una vez presentada la subsanación por el solicitante, se realizará la evaluación por parte del Instituto, si en esta evaluación se determina que esta no cumple técnica o jurídicamente por no haber aportado la documentación solicitada o no haber subsanado lo solicitado, se entenderá desistida tácitamente y se procederá a emitir el acto administrativo de desistimiento tácito y archivo.
- vi. Si producto de la subsanación presentada la intervención propuesta se considera viable, el Instituto solicitará al solicitante aportar los juegos de los planos según sea el caso para realizar el proceso de sellado.

**PASO 4.** Radicar los juegos de planos adicionales requeridos por el Instituto para realizar su proceso de sellado (solo aplica para aquellas solicitudes donde la intervención propuesta se considera viable).

- i. El solicitante contará con un periodo de ocho (8) días calendario para aportar los juegos de los planos adicionales; si éstos no son aportados en los términos establecidos, la



*solicitud se entenderá desistida tácitamente y se procederá a emitir el acto administrativo de desistimiento tácito y archivo.*

**PASO 5.** *Notificación presencial o a través del canal virtual del acto administrativo a través del cual se aprueba, niega o desiste el anteproyecto de intervención.*

- i. El IDPC mediante correo electrónico y/o correo certificado, remitirá un oficio informando sobre la notificación del acto administrativo, solicitando se informe el medio a través del cual se notificará (presencial o por correo electrónico).*

Dicho lo anterior, y referente a la inspección visual y cualitativa, realizada por el IDIGER, a los inmuebles objeto de la presente, este Instituto recomienda a los propietarios, o a quienes hagan sus veces, realizar las acciones necesarias de mantenimiento y prevención.

Cualquier inquietud adicional podrá ser consultada en las jornadas de asesoría técnica personalizada, previa asignación de cita o bien a través del servicio virtual de asesoría técnica especializada que brinda el IDPC, la cual se realizará con cita previa sin acceso al público, mediante solicitud realizada al correo electrónico: [atencionciudadania@idpc.gov.co](mailto:atencionciudadania@idpc.gov.co), a los teléfonos 355 0800 extensión 5020 y 3158695159, o directamente en la página web <https://idpc.gov.co/servicios/> en la pestaña asesoría técnica especializada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

- Anexos: 1. Formato\_Solicitud\_de\_autorizacion\_de\_reparaciones\_locativas\_y\_Primeros\_auxilios  
2. Formato de memoria descriptiva guía para la solicitud de reparaciones Locativas  
3. Formulario solicitud de autorización de anteproyectos  
4. Guía presentación valoración y memoria

**C.C.:** Alcaldía local de San Cristóbal. Alcalde Local de San Cristóbal, Juan Carlos Triana Rubiano. Correo electrónico: [scristobal@gobiernobogotá.gov.co](mailto:scristobal@gobiernobogotá.gov.co). Av.1 de mayo 01-40 sur.

C.C.: envío físico a las direcciones:

Carrera 8 No. 0-29: Hospital Universitario de la Samaritana  
Calle 1 No. 8-69: Hospital Universitario de la Samaritana  
Calle 1 No. 8-81: Señores: Carolina Ortega Gómez y Jhon Alexander Rubiano Sánchez.

**Documento 20223060041881 firmado electrónicamente por:**

**MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 26-08-2022 10:17:01

Aprobó: PAULA ANDREA AYALA BARÓN - Contratista - Asesoría Anteproyectos





INSTITUTO DISTRITAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL



Radicado: **20223060041881**

Fecha: 19-08-2022

Pág. 9 de 9

Proyectó: YIRA TATIANA NAVARRO SALAZAR - Contratista - Asesoría Anteproyectos

Anexos: 4 folios



49a620350cd518a9c86b08e4c896d2570689ae3ffce25cc133769857f3d7e246





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
INSTRUMENTO DE PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO  
FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN INTERVENCIÓN  
REPARACIONES LOCATIVAS Y PRIMEROS AUXILIOS

Espacio para Sticker de Radicación

**I. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO:** Según Certificación Catastral

Dirección nueva:			Dirección anterior:		
Chip:		Matrícula inmobiliaria:		Estrato:	
Localidad:	Código sector:	Barrio:	Urbanización:	Manzana:	Lote:

**II. PROPIETARIOS**

PERSONA NATURAL

1. Nombre:	Doc. Identidad:	Firma:
2. Nombre:	Doc. Identidad:	Firma:
3. Nombre:	Doc. Identidad:	Firma:
4. Nombre:	Doc. Identidad:	Firma:

PERSONA JURÍDICA

Nombre de la Sociedad:	NIT:	No. de Establecimiento:
Representante Legal:	Doc. Identidad:	Firma:

**III. TITULARES Y RESPONSABLES**

Solicitante o Apoderado:	Doc. Identidad:	Móvil
--------------------------	-----------------	-------

**IV. TIPO DE TRÁMITE REPARACIONES LOCATIVAS Y PRIMEROS AUXILIOS**

**TIPO DE TRÁMITE:** Según Decreto 1080 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" Modificado por el Decreto 2358 del 2019, "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial"

**REPARACIONES LOCATIVAS:** Obras puntuales para mantener el Inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas.

I) limpieza, desinfección y fumigación general del inmueble y superficial de fachadas sin productos químicos, elementos abrasivos o métodos que generen pérdida del material.  
 II) mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas, eliminación de goteras e impermeabilizaciones superficiales que no las condiciones físicas del inmueble, reemplazo de piezas en mal estado no estructurales y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros. mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de colgadura y yeserías.  
 III) obras de drenaje y control de humedades. obras de contención de tierras provisionales.  
 IV) reemplazo, mejoramiento o ampliación de redes  
 V) mejoramiento o mantenimiento de baterías sanitarias y cuartos técnicos destinados para el adecuado funcionamiento del inmueble.

**PRIMEROS AUXILIOS:** Obras urgentes por realizar en un inmueble que se encuentre en peligro de ruina o riesgo inminente, o que haya sufrido daños por agentes naturales o por la acción humana. Incluye acciones y obras provisionales de protección para detener o prevenir daños mayores tales como: apuntalamiento de muros y elementos estructurales, sobrecubiertas y cerramientos provisionales y todas aquellas acciones tendientes a evitar el colapso súbito, el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, desmonte controlado de elementos puntuales cuyos anclajes o uniones ya hayan fallado, o cuando haya un desplazamiento desmedido del centro de gravedad, etc

**CAMPO PARA NOTIFICACIÓN ( Obligatorio)**

Dirección de Correspondencia:	Correo Electrónico:	Teléfono:	Móvil:
-------------------------------	---------------------	-----------	--------

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**

Yo  identificado (a) con cédula de: ciudadanía  extranjería  No.

actuando en calidad de: propietario  autorizado  representante legal  dentro del presente trámite **AUTORIZO** al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

IDPC-, para que los actos administrativos de carácter particular que se profieran dentro de la presente solicitud para el predio de la solicitud, sean notificados electrónicamente a la dirección de correo electrónico que indico en este documento, de conformidad con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Declaro con mi firma que conozco y acepto los términos e instrucciones que se establecen sobre la notificación por medios electrónicos y que soy responsable de adoptar las medidas de seguridad para el manejo del buzón. Así mismo, la omisión en el cumplimiento de esta obligación no invalidará el trámite de notificación electrónica adelantado por la entidad.

En el evento en que no desee seguir siendo notificado (a) electrónicamente sino de conformidad con los demás medios previstos en la normativa vigente, lo informaré por escrito a la entidad. Esta novedad tendrá aplicación diez (10) días hábiles después de su efectiva radicación.

Firma de quien autoriza

**V. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

**El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural requiere para el estudio de las Solicitudes de Reparaciones Locativas la siguiente información:**

DOCUMENTO	PARA SER DILIGENCIADO POR IDPC		
	SI	NO	CANTIDAD
1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del propietario del inmueble. (Del Representante Legal si el propietario es persona Jurídica).			
2. Si el propietario es persona jurídica, aportar Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (01) mes.			
3. En caso de actuar mediante apoderado, poder en original, autenticado ante notaría, identificando el predio y las facultades otorgadas.			
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del apoderado.			
5. Memoria descriptiva de la propuesta de intervención en la que explique los procedimientos de intervención, indique los materiales existentes y propuestos y explique la necesidad de la intervención			
6. Registro fotográfico general del inmueble y específico de las áreas a intervenir, indicando la fecha de toma			
<b>PARA INMUEBLES SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE DEBERÁN ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</b>			
7. En caso de que las obras involucren elementos estructurales de la edificación, y/o intervención en áreas comunes aportar: Copia del Acta de Asamblea de copropietarios en la que se aprueben las intervenciones solicitadas, o autorización del administrador(a), únicamente si está facultado(a) para ello			
8. Certificación por parte de la Alcaldía Local donde se reconozca la Personería Jurídica de la propiedad horizontal y su Representante Legal.			
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.			

**OTROS: (planos, cd, etc) Cuales?:**

---



---



---

Se entiende por Radicación en legal y debida forma la presentación personal o virtual del solicitante, radicando la totalidad de los documentos exigidos en el presente formulario, incluido el formulario completamente diligenciado.

SE RADICA EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ? (Para ser diligenciado por el IDPC)

La documentación para adelantar el tramite se entrega por parte del solicitante (Para ser diligenciado por el IDPC)

<input type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO
<input type="checkbox"/>	Presencial	<input type="checkbox"/>	Virtual

\_\_\_\_\_  
Auxiliar de Radicación

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante

ESTADO DE LA RADICACIÓN INCOMPLETA: Por medio de la firma me doy por informado del estado de la radicación y de la documentación faltante, y acepto las condiciones establecidas en la NOTA 2.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

**INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

**PROCESO DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO**

**MEMORIA DESCRIPTIVA- SOLICITUD DE REPARACIONES LOCATIVAS Y/O PRIMEROS AUXILIOS**

**INSTRUCCIONES**

<b>INTERVENCIÓN LOCATIVA</b>	Marque con un "X" al inicio, según corresponda su solicitud, si no va a solicitar una actividad deje el recuadro en blanco. En caso de intervenciones que por su complejidad requieran más información, como planos, detalles o descripciones amplias se podrá anexar dicha información en otro documento al momento de la radicación.	
<b>ESTADO ACTUAL</b>	<b>REPARACIÓN SOLICITADA</b>	<b>FOTO</b>
<p>Describa el estado actual del espacio (s) y/o elemento(s) que desea reparar y sus materiales. Señale los deterioros, o daños que estos presentan.</p> <p>La casilla se ampliará conforme lo necesite.</p>	<p>Describa las acciones o el procedimiento de la reparación que desea llevar a cabo e indique los materiales que serán utilizados en esta.</p>	<p>Agregue la foto del elemento o espacio en el que va a hacer la reparación. Si prefiere puede anexar las imágenes en CD. Indicando en este espacio el nombre de la imagen asociada, conforme las nombre en el disco.</p>

**MEMORIA DEACRIPTIVA DE LA SOLICITUD**

**1. LAS REPARACIONES LOCATIVAS QUE SOLICITA SON:**

**LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN:**

**General del inmueble y superficial de fachadas sin productos químicos, elementos abrasivos o métodos que generen pérdida del material.**

DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL

DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA

FOTO

**Limpieza de Fachadas**

DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL

DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA

FOTO

**Limpieza de cielorrasos.**

DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL

DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA

FOTO

**Limpieza de cielorrasos.**

DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL

DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA

FOTO

**MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS MEDIANTE ACCIONES TALES COMO:**

**A) Limpieza,**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
PROCESO DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO  
MEMORIA DESCRIPTIVA- SOLICITUD DE REPARACIONES LOCATIVAS Y/O PRIMEROS AUXILIOS

DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL	DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA	FOTO
<b>X B) Reposición de tejas,</b>		
DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL	DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA	FOTO
<b>X C) Eliminación de goteras</b>		
DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL	DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA	FOTO
<b>X D) Impermeabilizaciones superficiales que no afecten las condiciones físicas del inmueble.</b>		
DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL	DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA	FOTO
<b>X E) Reemplazo de piezas en mal estado no estructurales</b>		
DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL	DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA	FOTO
<b>MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS PARA CONTROL DE AGUAS COMO:</b>		
<b>X Canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros.</b>		
ESTADO ACTUAL	REPARACIÓN SOLICITADA	FOTO
<b>MANTENIMIENTO DE PINTURA DE INTERIORES O EXTERIORES:</b>		
<b>X Pintura de Muros internos</b>		
DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL	DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA	FOTO
<b>X Pintura de muros de fachada.</b>		
DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL	DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA	FOTO
<b>X Pintura de la carpintería metálica</b>		
DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL	REPARACIÓN SOLICITADA	FOTO
<b>X Pintura del cielo raso</b>		
DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL	DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA	FOTO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

**INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**  
**PROCESO DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO**  
**MEMORIA DESCRIPTIVA- SOLICITUD DE REPARACIONES LOCATIVAS Y/O PRIMEROS AUXILIOS**

**OBRAS DE DRENAJE Y CONTROL DE HUMEDADES**

**X Tipos de humedad: Capilar: agua del suelo que asciende por elementos verticales. Filtración: entra por fachadas y cubiertas. Accidental: producida por roturas de conducciones o cañerías**

DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL

DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA

FOTO

**OBRAS DE CONTENCIÓN DE TIERRAS PROVISIONALES.**

**X Tipo de muros de contención: Para aterrizar pendientes. Sostener taludes**

DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL

DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA

FOTO

**REEMPLAZO MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN DE REDES**

**X En baños, cocina y aparatos sanitarios en baños.**

DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL

DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA

FOTO

**X Mobiliario de cocina**

DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL

DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA

FOTO

**X En otras dependencias (ejemplo alcobas) y zonas de circulación**

DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL

DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA

FOTO

**X Restitución de pañetes luego de las posibles regatas que impliquen las redes.**

DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL

DESCRIBA AQUÍ REPARACIÓN SOLICITADA

FOTO

**2. LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS QUE SOLICITA SON**

**Obras de Primeros Auxilios**

DESCRIBA AQUÍ ESTADO ACTUAL

DESCRIBA AQUÍ LOS PRIMEROS AUXILIOS

FOTO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO

MEMORIA DESCRIPTIVA- SOLICITUD DE REPARACIONES LOCATIVAS Y/O PRIMEROS AUXILIOS

--	--	--



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

**INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO**  
**FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ANTEPROYECTOS PARA INTERVENIR BIENES DE INTERÉS CULTURAL, COLINDANTES Y ÁREAS DE PROTECCIÓN**

Espacio para Sticker de Radicación

**I. IDENTIFICACION DEL PREDIO:** Según Certificación Catastral /manzana catastral / plano de loteo

Dirección actual		Dirección anterior	
Matrícula Inmobiliaria		CHIP	
Localidad	Urbanización	Barrio	Manzana Lote

**OBJETO DEL TRÁMITE (Obligatorio)**  INICIAL  MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN VIGENTE  PRÓRROGA

**USOS:** (El uso propuesto tiene que ser específico y debe estar estipulado dentro del cuadro indicativo de clasificación de usos del suelo del POT. Indicar Escala)

ORIGINAL (opcional): ACTUAL PROPUESTO:

**CLASIFICACIÓN PATRIMONIAL**

EN SECTOR DE INTERÉS CULTURAL  CON DECLARATORIA INDIVIDUAL  COLINDANTE: Inmueble vecino a BIC

**II. SOLICITANTE: PROPIETARIOS o POSEEDORES (Obligatorio)**

**PERSONA NATURAL**

1. Nombre:	Doc. Identidad:	Firma:
2. Nombre:	Doc. Identidad:	Firma:
3. Nombre:	Doc. Identidad:	Firma:

**PERSONA JURIDICA**

Nombre de la Sociedad:	NIT:	No. de Establecimiento (Opcional):
Representante Legal:	Doc. Identidad:	Firma:

**III. RESPONSABLES**

Apoderado (Opcional):	Doc. Identidad:	Firma:	
Profesional Proyectista:	Doc. Identidad:	Matrícula:	Firma:
Ingeniero Civil	Doc. Identidad:	Matrícula:	Firma:
Diseñador Estructural:	Doc. Identidad:	Matrícula:	Firma:
Otro profesional (si aplica):	Doc. Identidad:	Matrícula:	Firma:

**IV. OBJETO Y MODALIDAD DE TRÁMITE**

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural informa que las solicitudes que se radiquen para adelantar los respectivos trámites deben estar acompañadas de todos los documentos solicitados en el presente formulario, con el fin de que inicie la evaluación del mismo. En caso de que las solicitudes queden incompletas se dará aplicabilidad al artículo 17 de la ley 1437 de 2011, el cual fue sustituido por la Ley 1755 de 2015)

Señale con una X el tipo de modalidad de intervención u obra que desea realizar

<b>OBRA NUEVA</b>	<input type="checkbox"/>	Son las obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total, dirigidas a consolidar las calidades que brindan unidad al conjunto y mantener o recuperar las características particulares del contexto del BIC.
<b>AMPLIACIÓN</b>	<input type="checkbox"/>	Son las obras para incrementar el área construida de una edificación existente.
<b>ADECUACIÓN FUNCIONAL</b>	<input type="checkbox"/>	Son las obras tendientes para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.
<b>MODIFICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/>	Son las obras tendientes para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente sin incrementar su área construida.
<b>RESTAURACIÓN</b>	<input type="checkbox"/>	Son las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o una parte de éste con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto a la integridad y la autenticidad. Dentro de este tipo de obra se encuentran las siguientes acciones de liberación.
<b>CERRAMIENTO</b>	<input type="checkbox"/>	Es la obra consistente para encerrar un predio que no sea de espacio público, para evitar el saqueo de elementos o partes del inmueble.
<b>RECONSTRUCCIÓN</b>	<input type="checkbox"/>	Es la autorización que se otorga para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro.
<b>REFORMAZAMIENTO</b>	<input type="checkbox"/>	Es la consolidación de la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.
<b>DEMOLICIÓN TOTAL</b>	<input type="checkbox"/>	
<b>DEMOLICIÓN PARCIAL</b>	<input type="checkbox"/>	Obra consistente en derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y que deberá adelantarse de manera simultánea con cualquier otro tipo de obra.
<b>OTROS</b>	<input type="checkbox"/>	Cuál?

**CAMPO PARA NOTIFICACIÓN ( Obligatorio)**

Dirección de Correspondencia:	Correo Electrónico:	Teléfono:	Móvil:
-------------------------------	---------------------	-----------	--------

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**

Yo  identificado (a) con cédula de: ciudadanía  extranjería  No.

actuando en calidad de: propietario  autorizado  representante legal  dentro del presente trámite **AUTORIZO** al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC-, para que los actos administrativos de carácter particular que se prolieran dentro del presente trámite para el predio de la solicitud, sean notificados electrónicamente a la dirección de correo electrónico que indico en este documento, de conformidad con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Declaro con mi firma que conozco y acepto los términos e instrucciones que se establecen sobre la notificación por medios electrónicos y que soy responsable de adoptar las medidas de seguridad para el manejo del buzón. Así mismo, la omisión en el cumplimiento de esta obligación no invalidará el trámite de notificación electrónica adelantado por la entidad.

En el evento en que no desee seguir siendo notificado (a) electrónicamente sino de conformidad con los demás medios previstos en la normativa vigente, lo informaré por escrito a la entidad. Esta novedad tendrá aplicación diez (10) días hábiles después de su efectiva radicación.

Firma de quien sera notificado autorizando



V. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural requiere para el estudio de las solicitudes de autorización de anteproyecto la siguiente información (relacionar en orden):

DOCUMENTO

	Inmueble con Nivel de Intervención del ámbito Distrital: (N1-N2-N3)		Inmueble Sin Nivel de Intervención: COLINDANTE		Inmueble en: SECTOR DE INTERES EN AREA DE PROTECCIÓN		MODIFICACION ACTO VIGENTE	PRORROGA	PARA SER DILIGENCIADO POR IDPC
	CON REFORZAMIENTO	SIN REFORZAMIENTO	OBRA NUEVA Y REFORZAMIENTOS	OTRAS MODALIDADES	OBRA NUEVA	OTRAS MODALIDADES			
1. Formulario de solicitud suscrita por el propietario, poseedor y/o su apoderado, diligenciado completamente, en la cual se indique con exactitud la información requerida.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del propietario o poseedor del inmueble o del Representante Legal si el propietario es persona Jurídica.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3. Poder original debidamente diligenciado, en el evento de actuar a través de apoderado.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del apoderado en caso de actuar a través de éste.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de los Profesionales Responsables (urbanizador o contratista, arquitecto proyectista).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
6. Fotocopia de la Matrícula Profesional de los Profesionales Responsables.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
7. Estudio de valoración que soporte la intervención propuesta, elaborado de acuerdo con la guía anexa al formulario y Memoria Descriptiva de la propuesta de intervención, que explique los procedimientos de intervención, indicando materiales existentes y propuestos. Incluir la descripción y evaluación de los sistemas constructivos en el tiempo y los criterios de intervención específicos de acuerdo con las intervenciones propuestas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	S.A.*		
8. Registro fotográfico general del inmueble y específico de las áreas a intervenir, indicando la fecha de toma. Referir en plantas indicando la dirección de la toma fotográfica.	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
9. Copia de las Licencias de Construcción expedidas anteriormente para el inmueble, con sus respectivos planos anexos o certificación expedida por autoridad competente en la que figure la dirección actual y anteriores del predio.	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
10. Un juego de planos completos (plantas, cortes, fachadas, localización y cuadro de áreas) del LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO del inmueble en escala legible y medible, cuando no exista licencia o la construcción existente no concuerde con ella. En estos planos especificar la materialidad y los sistemas constructivos. Incluye levantamiento topográfico para terrenos inclinados.	✓	✓		✓		S.A.	S.A.		
11. Planos y memoria del diagnóstico del estado de conservación - información de patologías, exploraciones y estudio fitosanitario para maderas.	✓	✓					S.A.		
12. Un juego de planos completos (Plantas, cortes, fachadas, Localización y cuadro de áreas), que contenga la PROPUESTA DE INTERVENCIÓN, en escala legible y medible que incluya descripción de la materialidad del Bien. (en formato impreso)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
13. Plano de loteo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. En caso de no poder obtener este documento deberá aportar copia de la manzana catastral o certificación de cabida y linderos expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.	✓	✓	✓	✓	✓	✓			

PARA INMUEBLES SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE DEBERÁN ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

14. Copia del Acta de Asamblea de copropietarios, en donde se aprueben las intervenciones propuestas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
15. Certificación por parte de la Alcaldía Local, donde se reconozca la Personería Jurídica y su Representante Legal.	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
16. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal	✓	✓	✓	✓	✓	✓			

PARA PROYECTOS QUE INVOLUCREN DISEÑO ESTRUCTURAL SE DEBERÁ ANEXAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

17. Estudio de vulnerabilidad sísmica y diseño del reforzamiento estructural para intervenciones que incluyan adecuación funcional (cambio de uso), modificación y ampliación.	✓		✓			S.A.	S.A.		
18. Estudio de suelos de acuerdo con el título H de la NSR-10. Incluir análisis de la cimentación existente en BICs y colindantes.	✓		✓			S.A.	S.A.		
19. Memorial de Responsabilidad dirigido al IDPC por parte del ingeniero diseñador responsable.	✓		✓	✓		S.A.	S.A.		
20. Fotocopia de la Cédula, de la matrícula Profesional.	✓		✓	✓		S.A.	S.A.		
21. Planos estructurales firmados por el profesional responsable. Los planos de cimentación deben ser firmados adicionalmente por el ingeniero responsable del estudio de suelos.1	✓		✓			S.A.	S.A.		

\*S.A:Si Aplica

Nota: Para adelantar este trámite se requiere la verificación del certificado de tradición y libertad, se sugiere adjuntarlo, no obstante no será exigido, para el inicio del trámite.

Se entiende por Radicación en legal y debida forma la presentación personal del solicitante, radicando el anteproyecto con la totalidad de los documentos exigidos en el presente formulario de solicitud de anteproyectos para intervenir bienes de interés cultural, incluido el formulario completamente diligenciado.

Niveles de Intervención: N1: Conservación Integral; N2: Conservación del Tipo Arquitectónico; N3: Conservación contextual; N4: predios sin valores o lotes sin construir

SE RADICA EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ? (Para ser diligenciado por el IDPC)

La documentación para adelantar el trámite se entrega por parte del solicitante (Para ser diligenciado por el IDPC)

Sí Presencial
  NO Virtual

Auxiliar de Radicación

Firma del Solicitante:

ESTADO DE LA RADICACION INCOMPLETA:

Por medio de la firma me doy por informado del estado de la radicación y de la documentación faltante, y acepto las condiciones establecidas en la NOTA 3.

NOTA 1: El Instituto podrá requerir información adicional de acuerdo con el tipo de intervención solicitada.

NOTA 2: PRESENTACION DE PLANOS. Se sugiere para la presentación de los planos consultar la publicación: "Guía y Estándares para el desarrollo gráfico del proyecto", expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares en Colombia, la Sociedad Colombiana de Arquitectos (Presidencia Nacional y Bogotá D.C. y Cundinamarca, y la Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura, y a lo establecido en el Decreto 1272 de 2009.

NOTA 3: El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, informa que el trámite iniciará solamente a partir de la radicación de la totalidad de la documentación requerida. La radicación de documentos faltantes deberá ser atendida en un término no mayor a treinta (30) días calendario, so pena de decretar el desistimiento tácito y archivo, conforme a lo previsto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

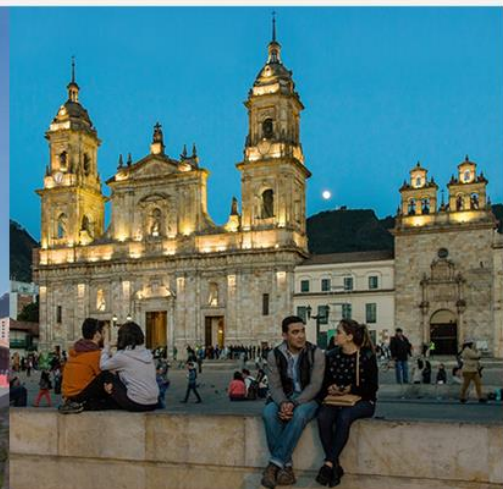


### Guía

Para la presentación de estudio de valoración y memoria descriptiva

Proceso  
Protección e Intervención del Patrimonio

Vigencia: 2 Diciembre 2019  
Versión: 2



## 1. OBJETIVO

Describir de manera general el contenido de un estudio de valoración y memoria descriptiva, como guía para los ciudadanos o partes interesadas para entregar este requisito de manera completa en los trámites o servicios prestados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.



## 2. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<b>Bien de Interés Cultural (BIC)</b>	Es cualquier inmueble y objeto mueble de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, que haya sido declarado como tal por la administración competente, constituyendo así su Patrimonio Cultural. También puede ser declarado como BIC, el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico. El patrimonio construido del Distrito Capital está conformado por los Bienes de Interés Cultural tales como sectores, inmuebles, elementos del espacio público, caminos históricos y bienes arqueológicos, que poseen un interés histórico, artístico, arquitectónico o urbanístico.
<b>Inmuebles de Interés Cultural (IIC)</b>	a. Inmuebles localizados en áreas consolidadas: Corresponde a inmuebles localizados fuera de los sectores de interés cultural, que por sus valores arquitectónicos, artísticos o históricos merecen ser conservados. Incluye los Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional. Inmuebles localizados en áreas no consolidadas: Corresponde a inmuebles que se encuentran aislados de los contextos consolidados, localizados en áreas que no han sufrido proceso de urbanización en suelo urbano, de expansión o rural del Distrito Capital y que poseen valores arquitectónicos, artísticos y ambientales. Incluye los Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.
<b>Sectores de Interés Cultural (SIC)</b>	a. Sectores Antiguos: corresponden a los sectores delimitados en el Plano No. 24 denominado "Programa de Patrimonio Construido" del Plan de Ordenamiento Territorial, con excepción del Centro Histórico declarado Monumento Nacional que se rige por el Decreto Distrital 678 de 1994 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. b. Sectores con Desarrollo Individual: corresponden a los definidos en el artículo 126 del Plan de Ordenamiento Territorial y los que en adelante se definan, según lo establecido en el artículo 311 del mismo Decreto. Sectores de Vivienda en Serie, agrupaciones o conjuntos: corresponden a los definidos en el artículo 126 del Plan de Ordenamiento Territorial y los que en adelante se definan, según lo establecido en el artículo 311 del mismo Decreto.
<b>Normas urbanísticas y arquitectónicas</b>	Conjunto de actos administrativos que definen la reglamentación de un predio para ser construido o intervenido.

## 3. CONTENIDO

A continuación se lista los contenidos mínimos que debe contener el estudio de valoración de acuerdo con el BIC.

	BIC con declaratoria individual	Inmueble en SIC	Colindante
3.1 Estudio previo	✓	✓	✓
3.1.1 Localización	✓	✓	✓
3.1.2 Identificación	✓	✓	✓
3.1.3 Descripción del estado actual	✓	✓	✓
3.2 Estudio histórico	✓	✓	✓
3.3. Estado de Conservación	✓		
3.4. Diagnóstico	✓		
3.5 Valoración	✓	✓	✓
3.6. Criterios de Intervención	✓	✓	✓
3.7. Marco Legal	✓	✓	✓
3.8. Memoria descriptiva del proyecto	✓	✓	✓

### 3.1 ESTUDIO PREVIO

#### 3.1.1 LOCALIZACIÓN

Plano de loteo y/o plano de la manzana catastral, especificar el barrio, el número de manzana y señalar en ella el predio correspondiente.

#### 3.1.2 IDENTIFICACIÓN

Información del CHIP, Matricula inmobiliaria, la UPZ, a la que pertenece y el uso actual del inmueble.

#### 3.1.3 DESCRIPCION ESTADO ACTUAL

Describir las características geométricas de la edificación.

Describir sistema constructivo y materiales de cimentación, muros, entrepisos, cielo rasos, ornamentos, cubiertas y estructura de cubierta (la descripción debe ser lo más detallada posible).

Se debe incluir un registro fotográfico señalando lo descrito en el punto anterior.

Para anteproyectos en predios colindantes el estudio debe referirse al BIC declarado con valores individuales con el que colinda.

## 3.2 ESTUDIO HISTÓRICO

### **Para Anteproyectos de Bien de Interés Cultural de Carácter Distrital BIC- Con declaratoria individual.**

El estudio histórico debe contener:

- La historia del sector en que se ubica el inmueble.
- Descripción de las transformaciones del sector y del inmueble (ilustrar la transformación de la manzana y el crecimiento del inmueble, con aerofotografías y/o fotografías históricas).
- Describir la tipología a la cual pertenece (ej. casa colonial, republicana, inglesa, etc)
- Para los casos de BIC integrales, los elementos representativos de la edificación.

Nota: La información fotográfica se puede consultar en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, cuenta con la información fotográfica de Bogotá desde 1948 y/o información de imágenes satelitales de periodos más recientes en la red de internet, como el portal de mapas del IDECA [www.ideca.gov.co/](http://www.ideca.gov.co/) o el [sinupot.sdp.gov.co](http://sinupot.sdp.gov.co) SINUPOT, Otra fuente corresponde a la página de Cartografías de la Universidad Nacional <http://cartografia.bogotaendocumentos.com/mapa#>.

### **Para Anteproyectos de Bien de Interés Cultural de Carácter Distrital BIC- Sin declaratoria individual o Colindante.**

El estudio histórico debe contener:

- La historia del sector en que se ubica el inmueble identificando la materialidad predominante entre otras.
- Descripción de las transformaciones del sector (ilustrar la transformación de la manzana y el crecimiento del inmueble y el sector, con fotografías históricas).
- Incluir análisis del perfil del costado de manzana donde se localiza el inmueble, mediante alzados arquitectónicos y fotografías.

## 3.3 ESTADO DE CONSERVACIÓN

Se debe registrar los deterioros o daños que se evidencian actualmente en la edificación (grietas, fisuras, manchas, humedades, faltantes de elementos de carpinterías, y modificaciones como vanos tapiados agregados de espacios o volúmenes) por medio de fotografías que se pueden incluir en el documento o en fichas adjuntas.

Aquí se debe acompañar la información con un mapeo de afectaciones o daños del inmueble, esto debe hacerse en todos los niveles de la edificación y cubierta de ser necesario.

## 3.4 DIAGNÓSTICO:

El diagnóstico de la edificación está relacionado con las causas de los deterioros, estas causas son por diversas condiciones, desde las ambientales, lluvias, vientos asolación, hasta intervenciones como vandalismo, etc.

Nota: Una bibliografía guía es la Enciclopedia broto de patologías de la construcción, es consultable en internet y es una guía para ampliar la información. (Aunque existe diversidad de documentos este es uno sugerido).

## 3.5 VALORACIÓN

Describir los valores identificados que posee la edificación de acuerdo a los siguientes parámetros:

1. **Antigüedad:** Determinada por la fecha o época de origen, fabricación o construcción del bien.
2. **Autoría:** Identificación del autor, autores o grupo que hayan dejado testimonio de su producción, asociada a una época, estilo o tendencia.
3. **Autenticidad:** Determinada por el estado de conservación del bien y su evolución en el tiempo, Se relaciona con su constitución original y con las transformaciones e intervenciones, subsiguientes, las cuales deben ser claramente legibles. Las transformaciones o alteraciones de la estructura original no deben desvirtuar su carácter.
4. **Constitución del bien:** Se refiere a los materiales y técnicas constructivas o de elaboración.
5. **Forma:** Se relaciona con los elementos compositivos y ornamentales del bien respecto de su origen histórico, su tendencia artística, estilística o de diseño, con el propósito de reconocer su utilización y sentido estético.
6. **Estado de conservación:** Condiciones físicas del bien plasmadas en los materiales, estructura, espacialidad o volumetría, entre otros. Entre las condiciones que lo determinan se encuentran el uso, el cuidado y el mantenimiento del bien.
7. **Contexto ambiental:** Se refiere a la constitución e implantación del bien en relación con el ambiente y el paisaje.
8. **Contexto urbano:** Se refiere a la inserción del bien como unidad individual, en un sector urbano consolidado. Se deben analizar características tales como el perfil, el diseño, los acabados, la volumetría, los elementos urbanos, la organización, los llenos y vacíos y el color.
9. **Contexto físico:** Se refiere a la relación del bien con su lugar de ubicación. Analiza su contribución a la conformación y desarrollo de un sitio, población o paisaje. Si el bien se ubica dentro de un inmueble debe analizarse si fue concebido como parte integral de este y/o si ha sido asociado con un nuevo uso y función relevantes dentro del inmueble.
10. **Representatividad y contextualización sociocultural:** Hace referencia a la significación cultural que el bien tiene en la medida que crea lazos emocionales de la sociedad hacia los objetos y sitios. Revela el sentido de pertenencia de un grupo humano sobre los bienes de su hábitat toda vez que implica referencias colectivas de memoria e identidad.

Teniendo en cuenta los anteriores parámetros, identificar cuáles de los siguientes valores se le pueden atribuir a la edificación:

1. **Valor histórico** Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.
2. **Valor estético:** Un bien posee valor estético cuando se reconocen en este atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.  
Este valor se encuentra relacionado con la apreciación de las características formales y físicas del bien y con su materialidad.
3. **Valor simbólico:** Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria.

## 3.6 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Los criterios de intervención consideran las características del inmueble asociadas a la valoración realizada, como insumo para definir lineamientos generales para el desarrollo del proyecto.

Una vez entendido lo anterior, dentro del proyecto se deben establecer los criterios de intervención teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 2.4.1.4.3 del Decreto Nacional 1080 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura*”:

1. *Conservar los valores culturales del bien.*
2. *La mínima intervención entendida como las acciones estrictamente necesarias para la conservación del bien, con el fin de garantizar su estabilidad y sanearlo de las fuentes de deterioro.*
3. *Tomar las medidas necesarias que las técnicas modernas proporcionen para garantizar la conservación y estabilidad del bien.*
4. *Permitir la reversibilidad de la intervención si en el futuro se considera necesario.*
5. *Respetar la evolución histórica del bien y abstenerse de suprimir agregados sin que medie una valoración crítica de los mismos.*
6. *Reemplazar o sustituir solamente los elementos que sean indispensables para la estructura. Los nuevos elementos deberán ser datados y distinguirse de los originales.*
7. *Documentar todas las acciones e intervenciones realizadas.*
8. *Las nuevas Intervenciones deben ser legibles.*

Las actuaciones propuestas deberán estar relacionadas con los diferentes tipos de Intervención establecidos en el Decreto Nacional 1080 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura*” correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material, referente a la Intervención sobre un BIC, en su Artículo 2.4.1.4.4, los cuales generalmente se clasifican en:

- Liberaciones (demolición)
- Integraciones (elementos nuevos)

- Reintegraciones (restitución en el mismo lugar de elementos que le inmueble había perdido o que se hace necesario reemplazar por su deterioro irreversible)
- Restauración (recuperación del elemento existente al estado original)
- Mantenimiento (caso de las pinturas, resanes, incluso carpinterías que solo requieran cambio de vidrios)

## 3.7 MARCO LEGAL

Describe la normativa bajo la cual se está desarrollando el proyecto, es decir el plan de ordenamiento territorial y sus decretos reglamentarios.

## 3.8 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

Descripción general del proyecto, distribución espacial, materiales y sistemas constructivos propuestos y el uso.

Si se quiere se pueden incluir imágenes tridimensionales de la propuesta.

NOTA: Los planos arquitectónicos deben coincidir estrictamente con los estructurales, es decir que la estructura que se identifique en los planos arquitectónicos debe ser la misma que se debe entregar por aparte para verificar el diseño estructural.

## 4. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Naturaleza del cambio
31-10-2018	1	Creación del Documento
02-12-2019	2	Ajuste al modelo de la metodología de documentos

## 5. CRÉDITOS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Karem Céspedes Hernández Arquitecta - Contratista Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio	Armando Lozano Arquitecto - Contratista Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio	Diego Javier Parra Cortés - Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio
Carlos Sandoval – Profesional SIG Contratista Oficina Asesora de Planeación		
Aprobado	Memorando interno con N° radicado 20193000057233 de 26-11-2019	